



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARCAVELICA**
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 241-2023-MDM

Marcavelica, 25 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 354-2023-MDM/GDUI, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Proveído N° 2511-2023-MDM/GM, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 152-2023-MDM/GPyPto, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 2536-2023-MDM-GM de fecha 25 de abril de 2023, el Informe N° 332-2023-MDM/GAJ, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 2539-2023-GM-CFJV/MDM de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo dar trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 63.1 del artículo 63 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de Ejecución Presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programática que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 47.2 establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. Lo dispuesto se encuentra en concordancia con el artículo 29.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante el **Informe N° 354-2023-MDM/GDUI**, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, recomienda realizar la anulación y habilitación según siguiendo los **LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA EJECUCION DEL GASTO EN INVERSIONES Y EN PROYECTOS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS. CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023**;

Que, mediante el **Proveído N° 2511-2023-MDM/GM**, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, indica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dar trámite correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 152-2023-MDM/GPyPto**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que con Informe N° 354-2023-MDM-GDUI, de fecha 24 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita modificación presupuestal para la contratación de consultor para actualización y adecuación de expediente técnico de la obra **"Construcción de Pistas y Veredas en el Sector La Cancha del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura"**, para lo cual propone que se le asigne recursos presupuestales al proyecto en mención de acuerdo a la siguiente propuesta:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	ANULACIÓN	CRÉDITO
1	Construcción de Pistas y Veredas en el Sector La Cancha del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura	2304581	0.00	39,000.00
2	Creación de infraestructura de Parque La Paz en el Centro Poblado Mallares, Distrito de Marcavelica – Sullana - Piura	2490464	39,000.00	0.00
TOTAL SI/			39,000.00	39,000.00

Precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; por lo cual, alcanza la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000084, la cual debe ser regularizada mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 332-2023-MDM/GAJ**, de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN

En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la aprobación de la nota de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

modificatoria presupuestal presentada por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0152-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 25 de abril de 2023, necesaria para la contratación de consultor para actualización y adecuación de expediente técnico de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Sector La Cancha del CP Mallaritos, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura".

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se disponga la aprobación de la nota de modificatoria presupuestal presentada por la citada Gerencia de Planificación y Presupuesto en el Informe N° 0152-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 25 de abril de 2023.

Que, mediante el **Proveído N° 2539-2023-GM-CFJV/MDM** de fecha 25 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo dar trámite correspondiente;

En el presente caso, se observa que mediante Informe N° 0152-2023/MDM-GPyPTO, de fecha 25 de abril de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, de acuerdo con su competencia, propone a la Gerencia Municipal, la aprobación de la nota de Modificación Presupuestal N° 0000000084, registrada en el aplicativo web presupuestal y que deberá ser regularizada mediante acto resolutivo. Por lo tanto, existiendo el pronunciamiento previo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde resolver.

Estando a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, así como por los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la NOTA DE MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 0000000084, vía créditos presupuestales y anulaciones, conforme al siguiente detalle:

MES: ABRIL		NOTA 0000000084	ESTADO: APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 25/04/2023			FECHA: 25/04/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)			DOCUMENTO: 2261220-01
JUSTIFICACIÓN: ANULACION/CREDITO SEGUN INFORME 354-2023-MDM-GDUI			
PRESUPUESTO DEL GASTO			
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN DVF GRPF	Anulación	Credito	
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0013 0109 2490464 4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES 19 041 0010			
Meta: 00001 - 0371356 CREACION DE INFRAESTRUCTURA DE PARQUE LA PAZ EN EL CENTRO POBLADO MALLARES DEL DISTRITO DE	39.000		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	39.000		
6 GASTOS DE CAPITAL	39.000		
2.6 2 3 6 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA			
0049 0138 2304581 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 033 0086			
Meta: 00001 - 0221546 CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR LA CANCHA C.P. MALLARITOS, DISTRITO DE MARCAVELICA -	39.000		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	39.000		
6 GASTOS DE CAPITAL	39.000		
2.6 8 1 3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS			
TOTAL:	39.000	39.000	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA
«AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO»



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 241-2023-MDM DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, Subgerencia de Informática y Soporte Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

